



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Demandante (s): Bernardo Franco Torres
Demandado(s): Indeterminados
Radicación: 25269310300120150004800

Al despacho se encuentra la petición presentada por la apoderada de parte demandada. Al efecto, teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado, el despacho **DISPONE**:

REQUERIR a la parte interesada para que proceda acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Cumplido lo anterior se procederá al desarchivo del expediente, el cual quedará a disposición de la interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63, hoy 11 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70136e34e4319b30ed6cbec6793d42ba4df259a79c86cd5d7a4df348743e8ead**

Documento generado en 04/12/2023 07:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>